Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2026

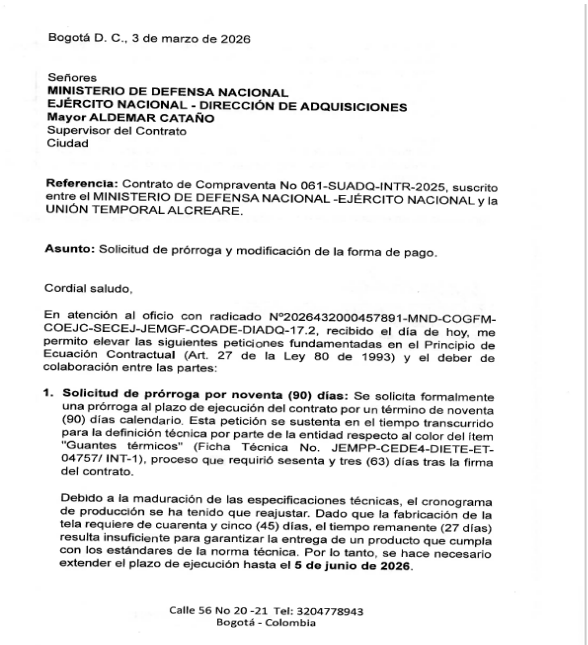
Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO PARA LA SOLICITUD DE PRORROGA DE AL CONTRATO No 061-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN ESENCIAL PARA LOS SOLDADOS DEL EJERCITO PROVENIENTE DEL APOYO EXTERNO DEL MDN, ORIENTADO A LA DISMINUCIÓN DEL DÉFICIT EN PAA 2025"

En Atención al requerimiento del Señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejército mediante oficio, en el cual solicita el concepto económico para la prórroga del contrato N° 061-SUADQ-INTR-2025 con la UNIÓN TEMPORAL ALCREARE, la asesoría económica se permite precisar lo siguiente:

CONSIDERACIONES

A. Que el contratista, mediante oficio del 03 de marzo de 2026, presentó una solicitud de prórroga y modificación a la forma de pago del Contrato No. 061-SUADQ-INTR-2025. El sustento de la reclamación radica en la demora de la administración para ratificar las especificaciones de color del guante térmico, situación que alteró el cronograma de producción de la tela. Por lo anterior, y en aras de asegurar la terminación satisfactoria del contrato, la U.T. ALCREARE requiere extender el plazo de entrega y solicita igualmente la modificación de la Cláusula Tercera para permitir la entrega y facturación parcial de los elementos 'Parrilla metálica', 'Medias térmicas largas' y 'Cinturón con hebilla', los cuales se encuentran en fase de ejecución sin novedad.



Bogotá D. C., 3 de marzo de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Mayor ALDEMAR CATAÑO
Supervisor del Contrato
Ciudad

Referencia: Contrato de Compraventa No 061-SUADQ-INTR-2025, suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL y la UNIÓN TEMPORAL ALCREARE.

Asunto: Solicitud de prórroga y modificación de la forma de pago.

Cordial saludo,

En atención al oficio con radicado Nº20264320004578 91-MND-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2, recibido el día de hoy, me permito elevar las siguientes peticiones fundamentadas en el Principio de Ecuación Contractual (Art. 27 de la Ley 80 de 1993) y el deber de colaboración entre las partes:

1. **Solicitud de prórroga por noventa (90) días:** Se solicita formalmente una prórroga al plazo de ejecución del contrato por un término de noventa (90) días calendario. Esta petición se sustenta en el tiempo transcurrido para la definición técnica por parte de la entidad respecto al color del ítem "Guantes térmicos" (Ficha Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04757/ INT-1), proceso que requirió sesenta y tres (63) días tras la firma del contrato.

 Debido a la maduración de las especificaciones técnicas, el cronograma de producción se ha tenido que reajustar. Dado que la fabricación de la tela requiere de cuarenta y cinco (45) días, el tiempo remanente (27 días) resulta insuficiente para garantizar la entrega de un producto que cumpla con los estándares de la norma técnica. Por lo tanto, se hace necesario extender el plazo de ejecución hasta el **5 de junio de 2026**.

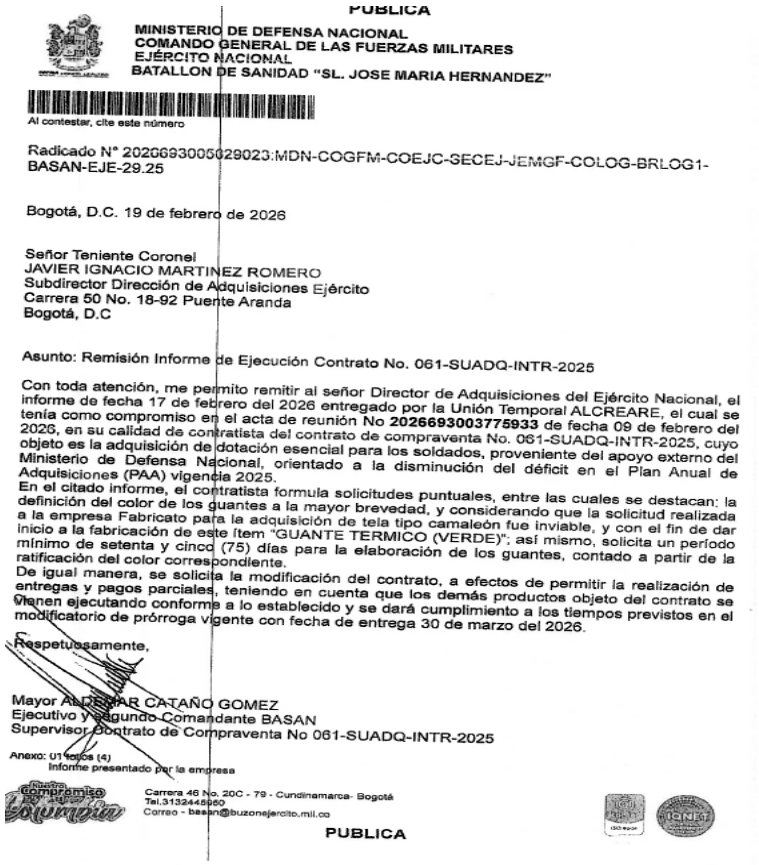
Calle 56 No 20 -21 Tel: 3204778943
Bogotá - Colombia

2. **Modificación a la Cláusula Tercera (Forma y condiciones de pago):** Solicitamos respetuosamente ajustar la forma de pago estipulada en el contrato, permitiendo la entrega y facturación parcial de los elementos "Parrilla metálica", "Medias térmicas largas" y "Cinturón con hebilla". Al ser productos que podrán ser entregados con anterioridad al vencimiento de la prórroga solicitada, esta medida —amparada en el artículo 4.°, numeral 8.° de la Ley 80 de 1993— busca evitar un desequilibrio económico oneroso y garantizar el flujo de caja necesario para la culminación satisfactoria del objeto contractual, manteniendo la estabilidad financiera proyectada originalmente para el retorno de la inversión.

Agradezco de antemano su gestión en favor del cumplimiento exitoso del contrato.

LIGIA STELLA GONZÁLEZ DE ZULUAGA
C.C No. 41.380.972
Representante legal
U.T. ALCREARE

Calle 56 No 20 -21 Tel: 3204778943
Bogotá - Colombia



PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE SANIDAD "SL. JOSE MARIA HERNANDEZ"

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20266930050290230MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BASAN-EJE-29.25

Bogotá, D.C. 19 de febrero de 2026

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector Dirección de Adquisiciones Ejército
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Bogotá, D.C

Asunto: Remisión Informe de Ejecución Contrato No. 061-SUADQ-INTR-2025

Con toda atención, me permito remitir al señor Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, el informe de fecha 17 de febrero del 2026 entregado por la Unión Temporal ALCREARE, el cual se tenía como compromiso en el acta de reunión No **20266930037759330** de fecha 09 de febrero del 2026, en su calidad de contratista del contrato de compraventa No. 061-SUADQ-INTR-2025, cuyo objeto es la adquisición de dotación esencial para los soldados, proveniente del apoyo externo del Ministerio de Defensa Nacional, orientado a la disminución del déficit en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2025.
En el citado informe, el contratista formula solicitudes puntuales, entre las cuales se destacan: la definición del color de los guantes a la mayor brevedad, y considerando que la solicitud realizada a la empresa Fabricato para la adquisición de tela tipo camaleón fue inviable, y con el fin de dar inicio a la fabricación de este ítem "GUANTE TERMICO (VERDE)"; así mismo, solicita un período mínimo de setenta y cinco (75) días para la elaboración de los guantes, contado a partir de la ratificación del color correspondiente.
De igual manera, se solicita la modificación del contrato, a efectos de permitir la realización de entregas y pagos parciales, teniendo en cuenta que los demás productos objeto del contrato se vienen ejecutando conforme a lo establecido y se dará cumplimiento a los tiempos previstos en el modificatorio de prórroga vigente con fecha de entrega 30 de marzo del 2026.

Respetuosamente,

Mayor ALDEMAR CATAÑO GOMEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante BASAN
Supervisor Contrato de Compraventa No 061-SUADQ-INTR-2025

Anexo: 01 folios (4)
Informe presentado por la empresa

Carrera 46 No. 20C - 79 - Cundinamarca- Bogotá
Tel.3132445960
Correo - basan@buzonejercito.mil.co

PUBLICA

CONCEPTO ECONÓMICO

Tras evaluar los antecedentes y las consideraciones expuestas, se emite concepto de viabilidad económica respecto a la prórroga y la modificación de la cláusula tercera (forma y condiciones de pago) del contrato. Esta recomendación se fundamenta en que los ajustes propuestos se limitan al plazo de ejecución y a la modalidad de desembolso, sin generar un impacto fiscal adicional al valor global del contrato ni alterar los precios unitarios o las cantidades pactadas. La solicitud se enmarca en el cumplimiento de los fines estatales y el respeto a los principios de la contratación pública, toda vez que el vínculo contractual permanece vigente y su objeto no sufre alteración.

No obstante, la formalización del otrosí modificatorio queda sujeta a la validación integral de los componentes jurídico, técnico, de supervisión y presupuestal. Estos insumos son requisitos indispensables para que el Comité de Adquisiciones recomiende la decisión final al Ordenador del Gasto.

Despedida,

Eco. SANDRA CATALINA LOZADA ANDRADE
Comité económico evaluador